



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EDIFICIO MULTIUSOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".-**

**INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Dña. Cristina Núñez Pérez, mayor de edad, vecina de Utrera (Sevilla) con domicilio social en Avda. Dolores Ibarruri, 0 Local 4 (C.P. 41710), y con D.N.I. núm. 47426376P, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla, D. Rosa María Muñoz Carrión, el día dieciocho de octubre de dos mil veintidós, número de 1898 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo para la ejecución de las OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EDIFICIO MULTIUSOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D<sup>a</sup> María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**ANTECEDENTES**

**1.** La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**2.** El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado Tramitación Reducida.

**3.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de septiembre de 2024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

*En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.*

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

**4.** Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron nueve proposiciones, de las cuales la empresa CUBIERTAS TECAISA, S.L. quedó excluida por los motivos recogidos en el Acta de fecha 09/10/2024, resultando ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D<sup>a</sup> Cristina Núñez Pérez, en representación de la Empresa CYMTECA DEL SUR, S.L, la cual se transcribe a continuación:

*"Dña. Cristina Núñez Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 47426376P, expedido en Sevilla, el día 16/03/2016, con validez hasta 16/03/2026, actuando en representación legal de la Empresa Cymteca del Sur S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B72638729 y su domicilio social en la locali-*



# Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio  
BSF/mjcp

dad de Utrera, Avda. Dolores Ibarruri, 0 Local 4 (C.P 41710), Teléfono 603523501, Correo Electrónico: cym-teca@gmail.com

## DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 18/10/2022
- Número Protocolo: 1898
- Notario D./Dña.: ROSA MARIA MUÑOZ CARRION.
- Localidad Notario: UTRERA.
- Localidad Registro Mercantil: SEVILLA.
- Tomo: 7364. Folio: 6. Sección - - - .
- Hoja: SE-138.324. Inscripción: 1ª.

## MANIFIESTA

**PRIMERO.-** Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Sevilla, D. Rosa María Muñoz Carrión el día 18/10/2022, bajo el número 1898 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Obras impermeabilización de cubierta Edificio multiusos Deportes.

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: Cymteca del Sur S.L. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

## DESGLOSE OFERTA:

**Según lo definido en el artículo 145 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se definen como criterios de adjudicación y de mejoras:**

### 1. - Menor Precio. Con una valoración de 0 a 80 puntos:

Base imponible: Cuarenta y dos mil euros. (42.000,00 €)

IVA: Ocho mil ochocientos veinte euros. (8.820,00 €)

**Importe total de la oferta: Cincuenta mil ochocientos veinte euros. (50.820,00 €)**

**2. - Mejoras. Con una valoración de 0 a 55 puntos.** Se establecerán un máximo de 55 puntos de mejora sobre las características técnicas recogidas en este pliego. Serán valoradas únicamente las siguientes mejoras:

**X a)** Sellado de salida de conductos para líneas frigoríficas y canalización eléctrica en parámetros verticales (5 puntos por cada punto de sellado y salida de conductos hasta un máximo de 15 PUNTOS).

**X b)** Por M2. de solado de baldosín catalán 14x28 cm , para interiores. (1 puntos por cada 1 m<sup>2</sup> hasta un máximo de 40 PUNTOS).





# Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio  
BSF/mjcp

*Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último."*

**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 24 de octubre de 2024, se adjudicó el contrato para la ejecución de las "Obras de impermeabilización de cubierta Edificio multiusos del Polideportivo Municipal", a la Empresa CYMTECA DEL SUR, S.L. con CIF:B72638729.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Obras, con base en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Dña. Cristina Núñez Pérez, en representación de CYMTECA DEL SUR, S.L., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato para la ejecución de las "Obras de impermeabilización de cubierta Edificio multiusos del Polideportivo Municipal"** con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de Cuarenta y dos mil euros. (42.000,00 €) IVA excluido.

No procede garantía definitiva.

**Tercera.** El contrato tendrá una duración de un mes (1), prorrogables por otro mes (1), previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio  
BSF/mjcp

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

